

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que en el proceso aún se encuentra pendiente la respuesta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. A despacho, 21 de julio de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado no.	05001 31 03 006 2021 00130 00
Proceso	Servidumbre.
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandada	Abigail Vega de Bolaño.
Asunto	Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 0386.

Para dar continuidad al proceso de la referencia, en atención a la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir, previo al desistimiento tácito de las medidas cautelares y/o de la demanda, se **requiere** a la parte **demandante**, como promotora del proceso, para que en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estaos electrónicos de esta providencia, informe al despacho, y aporte evidencia siquiera sumaria de las gestiones que realice con el fin de que se dé cumplimiento a lo requerido por el despacho en el numeral segundo de auto proferido el 06 de junio de 2023, para las actuaciones pertinentes frente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 24/07/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 115



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**